

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 016-2025-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 15 de enero de 2025

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

El Informe N° 546-2024-MDBSH/GM emitido por la Gerencia Municipal, el Memorando N° 022-2025-MDBSH/ALC, la Carta N° 047-2024-JD/SITRAMUN suscrita por el Secretario General del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (SITRAMUN), el Acta de Finalización del Proceso Electoral 2025-2026 y la Carta N° 001-2024 del Presidente del Comité Electoral del SITRAMUN, y los antecedentes relacionados al proceso de elección de la Junta Directiva del mencionado sindicato para el período 2025-2026;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú, el Estado reconoce el derecho a la negociación colectiva para los trabajadores, como parte de los derechos fundamentales vinculados a la libertad sindical y las relaciones colectivas de trabajo;

Que, la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal, regula el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, estableciendo los principios que la rigen, tales como el principio de autonomía colectiva, buena fe negocial, competencia, y previsión y provisión presupuestal;

Que, según el artículo 12 de la citada ley, el procedimiento de negociación colectiva en el sector estatal se inicia con la presentación del proyecto de convenio colectivo y continúa con el trato directo entre las partes. En caso de no llegarse a un acuerdo, se pueden utilizar mecanismos de conciliación y arbitraje, garantizando de esta manera la búsqueda de soluciones consensuadas y el cumplimiento de las normas presupuestales;

Que, asimismo, el artículo 13 detalla que, en el nivel descentralizado, la negociación se desarrolla en un marco que permite abordar materias de incidencia económica aplicables a los trabajadores del ámbito respectivo, asegurando la viabilidad presupuestal y la sostenibilidad de los acuerdos adoptados;

Que, la normativa vigente destaca la importancia de garantizar la transparencia y el acceso a la información necesaria para que las partes negocien con conocimiento de causa, conforme a lo establecido en el artículo 14 de la Ley N.º 31188, fortaleciendo así el principio de buena fe en el proceso de negociación colectiva;

Que, de acuerdo con el informe de referencia, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo llevó a cabo una Asamblea Extraordinaria el 10 de diciembre de 2024, en la que se procedió a la elección de su nueva Junta Directiva para el periodo comprendido entre el 01 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante el Acta de Finalización del Proceso Electoral 2025-2026, se certifica la realización del proceso de elección y la conformación de la Junta Directiva electa del SITRAMUN;

Que, mediante el Memorando N° 022-2025-MDBSH/ALC, el despacho de Alcaldía autoriza a Secretaria General para la emisión del acto resolutorio de reconocimiento solicitado por el Sindicato;

Que, en virtud de lo anterior y conforme a las atribuciones conferidas por la ley orgánica de municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECONOCER a la Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo (SITRAMUN) para el periodo 2025-2026, conforme al siguiente detalle:

CARGO	NOMBRE Y APELLIDOS	DNI N°
Secretaria General	Libia Flores Luna	01088601
Subsecretaria General	Linda Padilla Angulo	42522616
Secretario de Organización	Hugo Fasanando Ocmin	01131864
Secretaria de Economía	Lady Mego Mestanza	01089037
Secretario de Defensa	Marden Amasifuen Panduro	01131715
Secretaria de Acta	Aurea del Carmen Marina Paredes	07959875
Secretaria de Asistencia Social	Mery Flores Flores	01088690
Secretario de Prensa y Difusión	Arturo Torres Amasifen	80313511
Secretario de Deporte, Cultura y Recreación	Ivan Mendoza del Águila	42390241
Secretario de Disciplina y Seguridad	Toni Sanyer Rengifo Cachique	40254553
Secretario de Vigilancia y fiscalización	Abel Rodríguez Lozano	41858890

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER que la presente resolución sea notificada a los interesados y publicada en el portal institucional de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

Alberto Enrique Hildebrandt Pinedo
ALCALDE